



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 087 - 2018-GM/MPMN**

Moquegua, 20 / 03 / 2018

VISTO:

El Informe Legal N° 141-2018-GAJ-MPMN, Informe N° 97-2018-GPP/GM/MPMN, Informe N° 0178-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 020-2018-OCTME/GPP/MPMN, Informe N° 055-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Trabajo "Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competividad y Modernización de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194<sup>o</sup>, de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017, se resuelve la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia Municipal, siendo el numeral 28) del artículo primero, el que señala: "Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificatorias correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto";

Que, el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que: La estructura orgánica de la Municipalidad, comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica y la oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determina cada gobierno local";

Que, el literal f) del artículo 4° de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señala respecto a las principales acciones sobre el proceso de modernización de la gestión del Estado que: "La institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado";

Que, de conformidad con lo dispuesto en Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una atribución del gobierno local la mejora y contribución del sistema de planificación, como se señala: "(...) El sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración(...)";

Que, el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal N° 017-2007-MUNIMOQ, de fecha 28 de septiembre del 2007, que establece que: "(...) La Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, tiene a su cargo las siguientes funciones: 1) Promover la investigación y captar los recursos de cooperación internacional; 2) Realizar la investigación y análisis que permita el aprovechamiento de oportunidades, así como la sistematización y difusión de los conocimientos y situación coyuntural; 3) Proponer y realizar actividades o acciones que permitan la captación de recursos de cooperación internacional; 4) Elaborar, proponer y ejecutar el Plan Operativo correspondiente a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, disponiendo eficazmente de los recursos económicos, materiales y equipos asignados; 6) Identificar los sectores que representan mayor potencial de desarrollo exportador, su comportamiento en el pasado y sus proyecciones hacia el futuro; 11) Establecer relaciones de coordinación con entidades y órganos regionales, nacionales e internacionales, para el intercambio de información y experiencias en materia de cooperación técnica y mercado exterior (...)";

<sup>1</sup> Reformado mediante Ley N° 30305.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00598-2016-A/MPMN, de fecha 10 de Octubre de 2016, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo denominado: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*, con un presupuesto de S/. 788,913.00 y con un plazo de doscientos cuarenta (210) días calendario, cuyo responsable de la ejecución es la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, orientado al cumplimiento del objetivo 2do y 5to del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00231-2017-A/MPMN, de fecha 26 de Mayo de 2017, se resuelve aprobar en Vías de regularización la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*, comprendidos del 08 de Mayo del 2017 al 04 de Octubre del 2017, de acuerdo al siguiente detalle: *Fecha de inicio de plazo: 10 de Octubre del 2016; Fecha de Término de Plazo: 07 de mayo del 2017; Plazo de Ejecución: 210 Días Calendario; Ampliación de Plazo N°01:150 Días Calendario; Plazo de Ejecución Total: 360 Días Calendario; Fecha de Término del Plazo Modificado: 04 de Octubre del 2017.*

Que, mediante el Informe N° 055-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de 19 de Febrero de 2018, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; solicita la Ampliación de Plazo N° 02 *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*. Cabe indicar que para la continuidad de la ejecución se deberá tener en cuenta la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 00598-2016-A/MPMN.

Que, mediante Informe N° 020-2018-OCTME/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de Marzo de 2018, el Ing. Nery Rodolfo Fernández Nina – Jefe Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Técnico – Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*; en donde concluye: 2) Se concluye que el Saldo de S/. 402,401.37, el 80 % del monto S/. 322,276.00 Soles, correspondiente a actividades de la OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y MERCADO EXTERIOR (OCTME); y el Saldo de S/. 80,134.37 que representa el 20% del Saldo Presupuestal, corresponde a actividades de la SUB GERENCIA DE PLANES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y RACIONALIZACIÓN (SPPPR), lo que debe tenerse presente en el Acto Resolutivo de Ampliación de Plazo N° 02 y la responsabilidad en la ejecución. Asimismo recomienda: la modificación respecto a los siguientes aspectos: 1) Modificación de programación de actividades disgregando el Plan en dos componentes (Actualización de los Instrumentos de Gestión e Innovación para la competitividad); 2) Cambio de Responsable del Plan de Trabajo respecto al componente de Innovación para la competitividad, asignando como nuevo responsable a la Oficina Técnica y Mercado Exterior (OCTME) de acuerdo a sus funciones; 3) Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo correspondiente a 331 días calendario, con eficacia anticipada a partir del 05 de octubre de 2017 hasta el 31 de agosto de 2018.

Que, con el Informe N° 0178-2018-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Marzo de 2018, la Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda – Ing. P. Rubén Pare Huacan, remite a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; la Opinión Presupuestal – Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*, el mismo que no incrementa el costo el referido plan de trabajo aprobado inicialmente, por lo que se recomienda se continúe con su aprobación bajo acto resolutivo, según detalle: Fuente de financiamiento: 05 Recursos determinados; Rubro: 18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Plazo de Ejecución Inicial: 210 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 01: 150 Días Calendarios; Ampliación de Plazo N° 02: 331 Días Calendarios; Plazo de Ejecución Total: 691 Días Calendarios. Acto seguido con el Informe N° 97-2018-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Marzo de 2018, el CPCC. Carlos Alberto Ponce Zambrano - Gerente de Planeamiento y Presupuesto; remite la Ampliación de Plazo N° 02, del Plan de Trabajo: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*, a la Gerencia Municipal; y en donde la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior emite su Informe Técnico, recomienda que se evalúe la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 00598-2016-A/MPMN.

Que, mediante Informe Legal N° 141-2018-GAJ/MPMN, de fecha 19 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo denominado: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*, con eficacia anticipada a partir del 05 de octubre de 2017, con un otorgamiento de ampliación de plazo de correspondiente a trescientos treinta y uno (331) días calendario, siendo la fecha de término de plazo modificado al 31 de Agosto de 2018. Asimismo, se apruebe la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00598-2016-A/MPMN, de fecha 10 de Octubre de 2016, que aprueba el Plan de Trabajo denominado: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*, debiendo consignarse como responsable de la ejecución del componente de Innovación para la competitividad del mencionado Plan a la Oficina Técnica y Mercado Exterior(OCTME) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, según lo expuesto en el Informe N° 020-2018-OCTME/GPP/MPMN, y el Informe N°055-2018-SPPPR/GPP/GM/MPMN.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Además, Confirmar La eficacia de los demás extremos de la referida Resolución. Donde recomienda que la gerencia municipal deslinde las responsabilidades administrativas si las hubiera, respecto a la demora en la tramitación de ampliación de plazo.

Que, en el Inciso 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre del 2017, sobre delegación de facultades a la Gerencia Municipal, y con las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo denominado: "**Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**", con eficacia anticipada a partir del **05 de octubre de 2017**, con un otorgamiento de ampliación de plazo de correspondiente a **trescientos treinta y uno (331) días calendario**, siendo la fecha de término de plazo modificado al 31 de agosto de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la modificación del "**Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 00598-2016-A/MPMN, de fecha 10 de Octubre de 2016**", que aprueba el Plan de Trabajo denominado: "**Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**", de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon Sobre canon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones
Plazo de Ejecución inicial	: 210 Días Calendarios.
Ampliación de Plazo N° 01	: 150 Días Calendario.
<b>Ampliación de Plazo N° 02</b>	<b>: 331 Días Calendario</b>
Plazo de Ejecución Total	: 691 Días Calendario.
Fecha de Término de Plazo Modificado	: 31 de Agosto de 2018.

**RESPONSABLES:**

<b>PLAN DE TRABAJO: "ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD Y MODERNIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"</b>	
<b>COMPONENTE 1:</b>	<b>ACTUALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS DE GESTIÓN</b>
<b>PRESUPUESTO:</b>	S/. 466,646.00
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización</b>
Metas:	Efectuar el proceso de planeamiento de la fase prospectiva, estratégica e institucional en la MPMN.
	Construcción de una línea base de medición y evaluación del desarrollo de la provincia mediante Sistemas de Indicadores.
	Lograr la actualización y articulación del Plan de Desarrollo Local Concertado.
	<b>Realizar la formulación y vinculación del PDI-PEI.</b>
	<b>Elaboración del POI.</b>
	<b>Implementar una herramienta virtual de monitoreo y seguimiento para la evaluación de los instrumentos de planeamiento estratégico.</b>
<b>COMPONENTE 2:</b>	<b>INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD</b>
<b>PRESUPUESTO:</b>	S/. 322,267.00
<b>RESPONSABLE:</b>	<b>Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior</b>
Metas:	Implementar una herramienta virtual de monitoreo y seguimiento de Proyectos de Inversión.
	Instalación de herramientas de innovación para la mejora de la gestión municipal.
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 788,913.00</b>



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

**ARTÍCULO TERCERO.- CONFIRMAR**, la eficacia de los demás extremos de la *Resolución de Alcaldía N° 00598-2016-A/MPMN*, de fecha 10 de Octubre de 2016, que aprueba el Plan de Trabajo denominado: *“Actualización de los Instrumentos de Gestión para la Competitividad y Modernización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto”*.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE**, la resolución a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización; y a la Oficina de Cooperación Técnica y Mercado Exterior, para su cumplimiento y otras gerencias de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la Resolución en el Portal Institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

.....  
**Econ. Sila Roldán Jauregui Bruna**  
GERENTE MUNICIPAL